

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 3 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

15053 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de San Medel.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por la Junta Vecinal de San Medel, conforme al diseño acordado por la Junta Vecinal, y quedando organizados a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo sobre gules: Báculo de oro, cargado de dos palmas de oro; en punta dos ondas de azul perfiladas de oro. Bordura de sinople cargada en sus flancos de espiga y racimo de oro. Al timbre, corona real.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo a la Junta Vecinal de San Medel.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 3 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

15054 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Quemada.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Quemada, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo cortado y medio partido. Primero, sobre azul, torre y caserío, en plata, mazonado de sable y con llamas de gules. Segundo, en gules, tres gavillas de trigo, puestas dos y una. Tercero, sobre oro, tres cepas de sinople con frutos de sable, puestos dos y una. Al timbre, corona real.»

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Quemada.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 3 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

15055 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal de la Mancomunidad de Norte-Trueba-Jerea.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por la Mancomunidad de Norte-Trueba-Jerea, conforme al diseño

acordado por la Mancomunidad, y quedando organizados a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo de azul con dos montañas de sinople, perfiladas de plata, de las que nacen dos ríos de plata que descienden hacia la punta envolviendo un bosquecillo de siete chopos de su color, sobr el todo, una cadena de oro naciente de ambos flancos. Al timbre la coronal real española.»

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo a la Mancomunidad de Norte-Trueba-Jerea.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 3 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

15056 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Moradillo de Roa.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Moradillo de Roa, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido en pal. Primero: En gules, castillo de oro, donjonado, mazonado de sable y aclarado de azul. Segundo: En oro, olmo nurido, tronco y raíces de sable; ramaje de sinople. Al timbre, coronal real.»

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Moradillo de Roa.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 3 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.

15057 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación del escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva.*

La Diputación Provincial de Burgos, mediante Acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico tramitado por el Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero: Sobre gules, castillo en oro, donjonado, mazonado de sable y aclarado de azul. Segundo: En sinople, capitel sobre fuste de arte románico de plata y en punta tres ondas de plata. Al timbre, coronal real.»

Segundo.—Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 3 de junio de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigara.